



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

Capióví, Misiones, 19 de Marzo de 2020.

ORDENANZA N° 009/2020:

VISTO: el Decreto N° 344/20 de fecha 16 de Marzo del corriente año, que establece el régimen de licencias de carácter excepcional por treinta días en la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO: QUE se invita a los municipios de la Provincia de Misiones a establecer medidas similares;

QUE, por Decreto 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial; resulta necesario profundizar acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de Dengue y pandemia de Coronavirus Covid-19;


QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación y sus Ministerios, han emitido recomendaciones para la población en general respecto de los sectores con mayor riesgo y/o vulnerabilidad, a los fines de mantenerlos a resguardo;


QUE, en el ámbito laboral de la Municipalidad de Capióví, es necesario atender a las contingencias que genera la urgente necesidad de cuidar y resguardar la salud de los trabajadores incluidos en grupos de riesgo, para que no concurran a sus puestos de trabajo;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


Marfa Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Marla VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




“2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos Tejidos y de la Enfermería de Misiones”

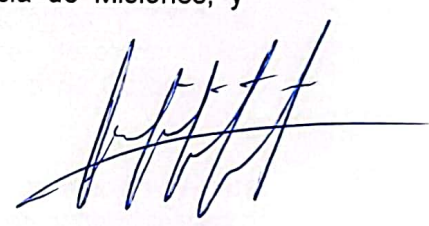
ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución del Ejecutivo Municipal N°009-G/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020, que adhiere al Decreto N° 344 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones publicado en el suplemento del Boletín Oficial N° 15.127 del lunes 16 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE licencia de carácter excepcional por treinta (30) días a todos aquellos trabajadores pertenecientes a la Municipalidad de Capióví, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto ut-supra mencionado.

ARTÍCULO 3º: LA vigencia de la presente será a partir del día 18 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar María VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví